



**TARJETA DE ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE GREENERGY RENOVABLES, S.A.  
29 DE JUNIO DE 2021**

Tarjeta de asistencia para la Junta General Ordinaria de Accionistas de Greenergy Renovables, S.A. (la "Sociedad"), que se celebrará a las 16:00 horas, del día 29 de junio de 2021 en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente a la misma hora en segunda convocatoria, en Madrid, calle Rafel Botí 26 (siendo previsible que se celebre en primera convocatoria).

Nombre del accionista	DNI o CIF	Número de acciones	Entidad depositaria

24 de junio de 2021

Firma de Greenergy Renovables S.A.

El accionista DELEGA su voto en la Junta en favor de

- El Presidente del Consejo de Administración
- \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_

Conforme a las siguientes Instrucciones de voto

Punto Orden del día	A favor	En contra	Abstención
1.			
2.			
3.			
4.			
5.1.			
5.2.			
5.3.			
6.1.			
6.2.			
7.			
8			
9			
10			
11			
12.1			
12.2			
13.			
14.			
15.			
16.			

<b>Punto Orden del día</b>	<b>A favor</b>	<b>En contra</b>	<b>Abstención</b>
17.			
18.			
19.			
20.			

Firma del accionista que delega

## NORMAS E INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA ASISTENCIA

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General los titulares de acciones inscritas en el registro contable correspondiente con cinco (5) días de antelación, al menos, aquel en que la Junta General haya de celebrarse. Dicha circunstancia deberá acreditarse por medio de esta tarjeta de asistencia expedida por la Sociedad o por el certificado de legitimación expedido por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

Esta tarjeta será emitida por la Sociedad, una vez que se le acredite la condición de accionista de la persona o cuando ella contraste los datos sobre titularidad y número de acciones que le proporciona Iberclear.

Las personas físicas que asistan a la Junta con esta tarjeta de asistencia deberán mostrar al personal encargado del registro de accionistas su documento nacional de identidad o pasaporte. En el supuesto de que la tarjeta de asistencia sea completada por un accionista entidad jurídica, la persona física que asista a la Junta en nombre de dicha entidad jurídica deberá mostrar al personal encargado del registro de accionistas el día de la Junta el original del poder en el que se muestre la capacidad de la persona física para representar a la persona jurídica accionista.

### Orden del día

**Primero.-** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.

**Segundo.-** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas (Estado de Situación Financiera Consolidada, Estado de Resultado Global Consolidado, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estados de Flujos de Efectivo Consolidados, y Memoria Consolidada) e Informe de Gestión Consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.

**Tercero.-** Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.

**Cuarto.-** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.

**Quinto.-** Modificación de Estatutos Sociales:

- 5.1. Inclusión de un nuevo artículo 9.bis para establecer el voto adicional doble por lealtad.
- 5.2. Inclusión de un nuevo artículo 20.bis para establecer la posibilidad de asistencia a la Junta General por medios electrónicos o telemáticos y para establecer la posibilidad de celebración de las Juntas exclusivamente telemáticas.
- 5.3. Modificación del artículo 26 para prever que, en caso de que se constituya una Comisión Ejecutiva, al menos dos de sus miembros sean consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente.

**Sexto.-** Modificación del Reglamento de la Junta General.

- 6.1. Con objeto de adaptar su redacción a la reforma del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, modificación del artículo 15.2 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, para incluir una letra g) para prever información obligatoria que se debe poner a disposición de los

accionistas con la convocatoria de la Junta General, en caso de que existan salvedades en el informe de auditoría.

- 6.2. Inclusión de un nuevo artículo 17 bis para regular la asistencia remota por medios electrónicos o telemáticos y la posibilidad de celebración de Junta General exclusivamente telemática.

**Séptimo.-** Informe sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

**Octavo.-** Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2020.

**Noveno.-** Determinación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros en su condición de tales durante el ejercicio 2021.

**Décimo.-** Determinación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros con funciones ejecutivas durante el ejercicio 2021.

**Undécimo.-** Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

**Duodécimo.- Nombramiento de consejeros.**

12.1. Nombramiento de Doña María Merry del Val Mariátegui como consejera, con la categoría de dominical.

12.2. Nombramiento de Doña Teresa Quirós Álvarez como consejera, con la categoría de independiente.

**Décimotercero.-** Modificación de la categoría de consejero de Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón, que pasará de ser consejero ejecutivo a ser consejero dominical a 31 de diciembre de 2021.

**Decimocuarto.-** Autorización al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para aumentar el capital social durante un plazo de cinco años y hasta la cantidad máxima de la mitad del capital social, conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente hasta un límite del 20% del capital social.

**Decimoquinto.-** Autorización al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para emitir obligaciones convertibles en acciones durante un plazo de cinco años, así como warrants sobre acciones de nueva emisión o en circulación de la Sociedad, con el límite máximo de doscientos millones de euros (200.000.000 €), pudiendo determinar las bases y modalidades de la conversión, canje o ejercicio, aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión; y excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas de las emisiones.

**Decimosexto.-** Autorización para que la Sociedad o sus sociedades filiales puedan adquirir, en una o varias veces, acciones propias de acuerdo con lo previsto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital. Revocación de las autorizaciones anteriores.

**Decimoséptimo.-** Autorización al Consejo de Administración de la sociedad para la posible adquisición, enajenación o aportación a otra sociedad de activos esenciales conforme al artículo 160.1.f) de la Ley de Sociedades de Capital.

**Decimoctavo.-** Autorización para la reducción del plazo de la convocatoria de las juntas generales extraordinarias de accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

**Decimonoveno.-** Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar, ejecutar e inscribir, en su caso, los acuerdos adoptados en esta sesión.

**Vigésimo.-** Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.